



RESOLUCION R-N° 08002025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2025

Expte. N° 84/2025-REC-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Lic. en Psicología Victoria ASTUDILLO SUÁREZ, DNI N° 34.244.407; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con la Lic. ASTUDILLO SUÁREZ para que preste servicios en la COMISIÓN PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO dependiente de RECTORADO, debiendo cumplir tareas de prevención a partir de la sensibilización, capacitación, información e investigación y toda otra actividad que corresponda según el Protocolo de actuación establecido mediante Resolución del Consejo Superior N° 500/2019.

QUE la contratación tiene vigencia a partir del 1° de junio de 2025 y vence el 31 de agosto de 2025, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 409.600,00) por los meses de junio y julio, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 410.900,00) por el período de agosto.

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago del Impuesto a los Sellos, por lo que se dió cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo primera, correspondiendo la emisión del instrumento aprobatorio de dicho contrato.

QUE se observa un error material en la Cláusula Quinta, relacionada al importe que percibirá la contratada en concepto de contraprestación, en el que se consignó por los meses de junio y julio de 2025 "PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON SEISCIENTOS PESOS (\$ 409.000,600)", siendo lo correcto para ambos períodos "PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 409.600,00)", y por el mes de agosto se indicó el importe de "PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON NOVECIENTOS PESOS (\$ 410.000,900)", correspondiendo por dicho mes "PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 410.900,00)".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, en las partes correspondientes donde dice: "PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON SEISCIENTOS PESOS (\$ 409.000,600)", debe decir "PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS" (\$ 409.600,00) y donde dice: "PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON NOVECIENTOS PESOS (\$410.000,900)", debe decir: "PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 410.900,00)".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar con vigencia a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, obrante en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Lic. en Psicología Victoria ASTUDILLO SUÁREZ, DNI N° 34.244.407.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 84/2025-REC-UNSa

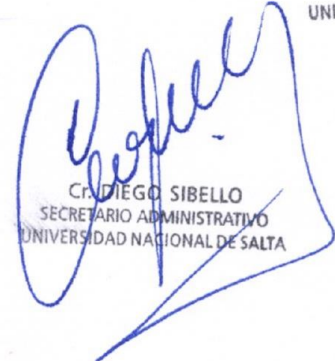
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 10-05-41 – COMISIÓN ABORDAJE VIOLENCIA DE GÉNERO, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0800-2025